

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA DEL VALLE DEL CAUCA

Versión 2.1 (revisada) — Julio de 2026 · Aprobada por Sala Plena

Identificación del responsable del tratamiento.....	1
1. Marco constitucional y legal.....	1
2. Definiciones.....	1
3. Principios aplicables al tratamiento de datos.....	1
4. Bases de datos, finalidades y tratamiento.....	1
5. Tratamiento de datos sensibles, incluyendo datos de salud.....	1
6. Tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes.....	1
7. Derechos de los titulares.....	1
8. Autorización para el tratamiento de datos personales.....	1
9. Término de conservación de las bases de datos.....	1
10. Uso del sitio web y política de cookies.....	1
11. Medidas de seguridad.....	1
12. Procedimientos para el ejercicio de derechos.....	1
13. Deberes del Tribunal como responsable del tratamiento.....	1
14. Aviso de privacidad.....	1
15. Control de cambios.....	1
Anexo. Modelo de aviso de privacidad.....	1

El Tribunal Seccional de Ética Odontológica del Valle del Cauca, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de la función pública que le confiere la Ley 35 de 1989 y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, establece la presente política de tratamiento de datos personales con el fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los titulares.

Identificación del responsable del tratamiento

Razón social	Tribunal Seccional de Ética Odontológica del Valle del Cauca
NIT	800.162.714-7
Naturaleza	Particular que ejerce función pública por delegación de la Ley 35 de 1989; sin ánimo de lucro
Domicilio	Santiago de Cali – Valle del Cauca
Dirección	Carrera 4 No. 8-63, Oficina 402-403, Edificio Josenao
Correo electrónico	teodontologicavalle@gmail.com
Teléfono	602 5220517 / Celular: 313 658 6160
Página web	www.teovalle.org
Responsable interno de protección de datos	Abogada secretaria del Tribunal Seccional de Ética Odontológica del Valle del Cauca

1. Marco constitucional y legal

El Tribunal Seccional de Ética Odontológica del Valle del Cauca ejerce función pública por delegación de la Ley 35 de 1989, lo que determina el régimen aplicable al tratamiento de datos personales en el marco de sus actuaciones disciplinario-éticas. La presente política se enmarca en las siguientes normas:

- Constitución Política, artículo 15: consagra el derecho de hábeas data, el derecho a la intimidad personal y familiar, y el deber del Estado de respetar y hacer respetar dichos derechos.
- Ley 35 de 1989: regula el ejercicio de la odontología en Colombia y establece el régimen disciplinario ético de la profesión, atribuyendo a los Tribunales de Ética Odontológica el ejercicio de función pública.
- Ley 1581 de 2012: establece el régimen general de protección de datos personales en Colombia, sus principios, derechos y obligaciones.
- Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 3): compila y deroga el Decreto 1377 de 2013, y reglamenta la Ley 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos personales.

En su condición de particular que ejerce función pública por delegación de la Ley 35 de 1989, el tratamiento de datos de investigados, quejosos, testigos y terceros en el marco de los procesos

disciplinario-éticos no requiere autorización del titular, conforme al literal a) del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, por tratarse de información requerida y tratada en ejercicio de la función pública disciplinaria legalmente atribuida. Los datos obtenidos en dichos procesos se sujetan además a las reglas de reserva del expediente establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y en la Ley 35 de 1989.

2. Definiciones

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular, mediante la cual se le informa la existencia de las políticas de tratamiento de información, la forma de acceder a ellas y las finalidades del tratamiento.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Datos sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como los que revelen origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (artículo 5, Ley 1581 de 2012).

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: Tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento, ubicado en Colombia, envía la información a un receptor que a su vez es responsable del tratamiento, dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio nacional, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

3. Principios aplicables al tratamiento de datos

El tratamiento de datos personales realizado por el Tribunal se rige por los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012: legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad. Estos principios son de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y colaboradores del Tribunal que intervengan en alguna actividad de tratamiento de datos.

4. Bases de datos, finalidades y tratamiento

El Tribunal trata datos personales con las siguientes finalidades principales: (i) adelantar los procesos disciplinario-éticos contra profesionales de la odontología conforme a la Ley 35 de 1989; (ii) gestionar las comunicaciones institucionales con quejosos, investigados, testigos, peritos y demás intervinientes; (iii) cumplir las obligaciones legales derivadas del ejercicio de función pública; (iv) administrar la vinculación de los miembros y colaboradores del Tribunal; y (v) gestionar el sitio web institucional y los canales de contacto en línea.

El Tribunal hará las veces de responsable del tratamiento sobre sus bases de datos y garantizará la conservación de la información bajo condiciones de seguridad suficientes para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

5. Tratamiento de datos sensibles, incluyendo datos de salud

En el ejercicio de sus funciones, el Tribunal trata de manera habitual datos sensibles de salud, incluyendo historias clínicas, registros radiológicos, tomografías, modelos de estudio y demás información clínica que forma parte de los expedientes disciplinarios. Dicho tratamiento se fundamenta en el literal d) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 —reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en proceso judicial o administrativo— y en el literal a) del artículo 10 de la misma ley —ejercicio de funciones legales—.

Los datos de salud obrantes en los expedientes disciplinarios están sometidos a reserva en los términos del CPACA y de la Ley 35 de 1989. El acceso a dichos datos se restringe exclusivamente a las partes, sus apoderados y los intervinientes autorizados dentro del respectivo proceso. Queda prohibida su divulgación a terceros no autorizados.

Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles por fuera de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. En los demás casos en que sea posible dicho tratamiento, el Tribunal informará al titular que no está obligado a autorizar su tratamiento y obtendrá su consentimiento expreso.

6. Tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes

En el marco de los procesos disciplinario-éticos, el Tribunal puede tratar datos personales de niños, niñas y adolescentes, en particular cuando el paciente afectado por la conducta investigada es menor de edad. Dicho tratamiento atiende al interés superior del menor y al respeto de sus derechos fundamentales, conforme al artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y a las disposiciones pertinentes del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

Por regla general, el tratamiento de datos de menores requiere la autorización de su representante legal. No obstante, cuando el tratamiento se realice en ejercicio de la función pública disciplinaria del Tribunal o resulte necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho dentro del proceso, se aplicarán las excepciones de los artículos 6 y 10 de la Ley 1581 de 2012, garantizando en todo caso la reserva y el uso restringido de la información.

7. Derechos de los titulares

Conforme al artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos: (a) conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Tribunal; (b) solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando la ley la exceptúe; (c) ser informado sobre el uso dado a sus datos; (d) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la Ley 1581 de 2012, una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Tribunal; (e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, salvo que exista deber legal o contractual de permanecer en la base de datos; y (f) acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

8. Autorización para el tratamiento de datos personales

Como regla general, el Tribunal requiere autorización previa, expresa e informada del titular para el tratamiento de sus datos personales, obtenida por cualquier medio que permita su consulta posterior. No obstante, no se requerirá autorización en los siguientes casos, conforme al artículo 10 de la Ley 1581 de 2012: (a) información requerida por el Tribunal en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; (b) datos de naturaleza pública; (c) casos de urgencia médica o sanitaria; (d) tratamiento autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; y (e) datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

En caso de realizarse cambios sustanciales en la política referidos a la identificación del responsable o a la finalidad del tratamiento, el Tribunal comunicará dichos cambios a los titulares y, cuando corresponda, obtendrá una nueva autorización.

9. Término de conservación de las bases de datos

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades del tratamiento y las obligaciones legales del Tribunal. Los datos que forman parte de los expedientes disciplinario-éticos se conservarán conforme a las tablas de retención documental de la entidad y a los términos de reserva, prescripción y archivo propios de la función pública, en armonía con la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos).

Cumplida la finalidad del tratamiento y agotados los términos legales de conservación, los datos serán suprimidos, bloqueados o anonimizados, salvo que exista un deber legal o una necesidad probatoria que imponga su conservación.

Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD). El Tribunal, en su condición de particular sin ánimo de lucro que ejerce función pública, no se encuentra dentro del universo de sujetos obligados a registrar sus bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio, al no superar el umbral de activos totales de 100.000 UVT previsto en el Decreto 090 de 2018 y en la Circular Externa 003 de 2018 de la SIC. En caso de que el Tribunal llegue a superar dicho umbral, adelantará el registro y la actualización anual correspondientes.

10. Uso del sitio web y política de cookies

El sitio web del Tribunal (www.teovalle.org) opera bajo protocolo seguro HTTPS. A través de él, el Tribunal puede recopilar datos técnicos de navegación tales como dirección IP, tipo de navegador, páginas visitadas y tiempo de permanencia. Estos datos se utilizan exclusivamente

con finalidades técnicas y estadísticas de funcionamiento del sitio, y no se cruzarán con los datos obrantes en los expedientes disciplinarios.

El sitio web podrá utilizar cookies técnicas necesarias para su funcionamiento. No se utilizarán cookies de perfilamiento ni publicidad comportamental, ni se compartirán datos de navegación con terceros sin autorización del usuario. El usuario podrá gestionar o desactivar las cookies desde la configuración de su navegador, aunque ello podría afectar la funcionalidad del sitio.

Los datos personales que el usuario suministre voluntariamente a través del formulario de contacto del sitio web serán tratados con la única finalidad de atender su comunicación, y no serán utilizados para finalidades distintas sin su autorización expresa.

11. Medidas de seguridad

El Tribunal adopta las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales, orientadas a impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, conforme al principio de seguridad del artículo 4, literal g) de la Ley 1581 de 2012. El cumplimiento de estas medidas es obligatorio para todos los funcionarios y colaboradores del Tribunal. En caso de presentarse violaciones a los códigos de seguridad o riesgos en la administración de la información, el Tribunal informará a la Superintendencia de Industria y Comercio en los términos legalmente establecidos.

12. Procedimientos para el ejercicio de derechos

Canales de atención. Escrito radicado en la Carrera 4 No. 8-63, Oficina 402-403, Edificio Josenao, Santiago de Cali; correo electrónico teodontologicavalle@gmail.com; o página web www.teovalle.org, a través del botón “CONTÁCTENOS”.

Consultas. El Tribunal atenderá las consultas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de recibo. Cuando no sea posible atenderla en dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la nueva fecha de atención, la cual no podrá superar cinco (5) días hábiles adicionales (artículo 14, Ley 1581 de 2012).

Reclamos. El reclamo deberá formularse por escrito con la identificación del titular, la descripción de los hechos y la dirección, acompañando los documentos que se quieran hacer valer. Si el reclamo está incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes para que subsane las fallas; transcurridos dos (2) meses sin hacerlo, se entenderá desistido. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. El término para resolver el reclamo es de quince (15) días hábiles, prorrogables por ocho (8) días hábiles adicionales con información previa al interesado (artículo 15, Ley 1581 de 2012).

Requisito de procedibilidad. El titular o causahabiente solo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Tribunal.

13. Deberes del Tribunal como responsable del tratamiento

El Tribunal, en su calidad de responsable del tratamiento, cumplirá los deberes establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012: garantizar al titular el pleno ejercicio del derecho de hábeas data; solicitar y conservar la autorización otorgada; informar sobre la finalidad de la recolección y los derechos del titular; adoptar medidas de seguridad para la información; garantizar la veracidad, exactitud y actualización de los datos; rectificar la información cuando sea incorrecta; tramitar consultas y reclamos en los términos legales; adoptar el manual interno de políticas y procedimientos; e informar a la SIC cuando se presenten violaciones a la seguridad de los datos.

14. Aviso de privacidad

Cuando no sea posible poner a disposición del titular la presente política al momento de la recolección, el Tribunal empleará un aviso de privacidad que informe la identidad del responsable, las finalidades del tratamiento, los derechos del titular y los medios para conocer la política completa y ejercer sus derechos, conforme al Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015. El modelo de aviso de privacidad se incluye como Anexo de esta política.

15. Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1	27 de julio de 2020	Creación de la política de tratamiento de datos personales.
2	Mayo de 2026	Actualización normativa: reemplazo del Decreto 1377 de 2013 por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015; incorporación del carácter de particular que ejerce función pública y del régimen especial de autorización (art. 10, lit. a, Ley 1581 de 2012); nueva sección sobre datos de salud en procesos disciplinarios; nueva política de cookies y uso del sitio web; actualización de la URL institucional a protocolo HTTPS; designación de responsable interno de protección de datos.
2.1	Julio de 2026	Corrección de la referencia al Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD): se sustituye la mención de una supuesta supresión por la justificación conforme al Decreto 090 de 2018 y la Circular Externa 003 de 2018 de la SIC (el Tribunal, como particular sin ánimo de lucro que ejerce función pública, no supera el umbral de activos de 100.000 UVT que activa la obligación de registro). Precisión de la condición de particular que ejerce función pública (no entidad de naturaleza pública). Incorporación de secciones sobre tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes; término de conservación de las bases de datos; y aviso de privacidad, con su modelo anexo. Corrección de errores tipográficos.

Anexo. Modelo de aviso de privacidad

Tribunal Seccional de Ética Odontológica del Valle del Cauca (NIT 800.162.714-7), como responsable del tratamiento, informa que los datos personales que usted suministre serán tratados con las siguientes finalidades: adelantar los procesos disciplinario-éticos, gestionar comunicaciones institucionales, atender peticiones, quejas y reclamos, y cumplir las obligaciones legales derivadas de su función pública.

Usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, y a revocar la autorización otorgada, en los términos de la Ley 1581 de 2012. Podrá ejercer estos derechos y consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales completa a través del correo teodontologicavalle@gmail.com, en la Carrera 4 No. 8-63, Oficina 402-403, Edificio Josenao (Santiago de Cali), o en el sitio web www.teovalle.org, opción “CONTÁCTENOS”.

El tratamiento de datos de investigados, quejosos, testigos y terceros en el marco de los procesos disciplinario-éticos se realiza en ejercicio de la función pública del Tribunal, conforme al artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, y se sujeta a la reserva del expediente.

Documento aprobado por la Sala Plena del Tribunal Seccional de Ética Odontológica del Valle del Cauca.